

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Notas militares.—Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio,

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncios.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

Anuncio particular.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

Comisión C. depuradora del personal de Instrucción Pública de León

Circular

De conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 3.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 10 de Noviembre

último, se requiere a los señores que se relacionan, para que en el plazo máximo de diez días, señalen su respectivo domicilio actual:

D. Teodosio Pastor Robles, D. Eutimio Pastor Robles y D. Angel Márquez Vela, Profesores del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Ponferrada; D. Bernardo Blanco Gaztambide, D. Jerónimo Rodríguez Martín, D. Ramón Pontones Hidalgo y don Luis Sánchez Gerona, Profesores del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Astorga; D. Eugenio Curiel y Curiel, Profesor cursillista de este último Instituto y D.ª María Petit de Sánchez, Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Astorga.

León, 24 de Febrero de 1937.

El Gobernador-Presidente,  
Carlos Rodríguez de Rivera

## NOTAS MILITARES

### CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad la incorporación de todos los reclutas nacidos en el primer trimestre, o sea Enero, Febrero y Marzo, pertenecientes al reemplazo del corriente año de 1937 y agregados al mismo,

nacidos en ese periodo de tiempo, dichos reclutas se han de presentar en esta Caja Recluta, para ser tallados, reconocidos y destinarlos a Cuerpo, los que proceda: los pertenecientes a los partidos de León, Astorga y La Bañeza, el día 26 del actual, a partir de las nueve horas de su mañana; los de Sahagún, Murias y Valencia de Don Juan, el día 27; los de La Vecilla, Riaño y Villafranca, el día 28, y los de Ponferrada, el día 1.º de Marzo, todos a la misma hora.

Encarezco a los señores Alcaldes se den por notificados con este aviso y orden ya publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del actual, para el más urgente del envío de las relaciones nominales por orden de fecha de nacimiento de todos los reclutas.

León, 24 de Febrero de 1937.—El Capitán-Jefe accidental, Manuel Pellitero.

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir

expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Blanco y Blanco, Secretario que fué del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, de esta provincia, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 17 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Martínez García, vecino de Brañuelas, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Luengo del Palacio, vecino de Astorga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Román Crespo y Crespo, vecino de Astorga y contra Felipe Crespo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Alfonso Rodríguez Luengo, vecino de La Bañeza, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Carro Cordero, vecino de Astorga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de 1.ª instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Raimundo Arias Suárez, vecino de Santibañez de Ordás y Alejandro Rodríguez Arias, conocido con el nombre de Alejandro Casona, habiendo nombrado Juez instructor al de 1.ª instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 17 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eugenio Curiel Curiel, vecino de Astorga, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre reclamación de responsabilidad civil contra Francisco González Martínez, vecino

de Villabandín, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 17 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ursicino Gómez Carbajo, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de 1.ª instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 17 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Beitia Bilbao, vecino de Cistierna, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al Juez de 1.ª instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 20 de Febrero de 1937.—El Secretario, Joaquín Albi.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIOS

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 17 del actual, participa a esta Tesorería haber cesado en el cargo de Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Astorga, D. Manuel Cordero Cordero.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta

provincia, con fecha 18 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta provincia, con residencia en León, calle Pi y Margall número 8, a D. José Ramos Rodríguez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de Contribuciones, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 20 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### ACLARACION

Por un error se ha incluido en la relación de descubiertos de minas correspondientes al año de 1936, la que a continuación se detalla, y queda por consiguiente eliminada de la misma, ya que dicha concesión está en 31 de Diciembre último, al corriente el en pago del canon de superficie.

Núm. 1536.—Nombre de la mina, «Ortuella».—Término municipal en que radica, Cistierna.—Propietario, Andrés Allende Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado.

León, 20 de Febrero de 1937.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sancedo

Refundidos los repartimientos parroquiales en el general de utilidades correspondientes al año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para que durante ellos y otros tres días más, reclamen contra dicho repartimiento.

Las reclamaciones que se presenten se ajustarán a lo dispuesto en el art. 510 del Estatuto municipal.

Sancedo, 16 de Febrero de 1937.—El Alcalde, V. Santalla.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Debiendo procederse una vez constituidas las correspondientes Comisiones y Junta general, a la estimación de las diferentes utilidades y formación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en este Municipio en el año actual, para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario; de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas, requiero por medio del presente edicto a todas las personas naturales y jurídicas sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho repartimiento, para que durante el plazo de 10 días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprendidas en la parte personal y real del expresado reparto, especificando las mismas, conforme determinan los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto municipal; en la inteligencia que las utilidades de aquellos contribuyentes que dejen de dar esta declaración, serán estimadas y fijadas por las Comisiones y Junta general por los medios que estén a su alcance, pudiendo en este caso exigir a los contribuyentes que dejen de dar la declaración los gastos de investigación que se originen y demás sanciones que la ley determine.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Villaquilambre, 9 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Lucas Mendez.

### Ayuntamiento de Villadangos

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se halla expuesta al público por un plazo de siete días, para que los interesados puedan examinarla y produzcan las reclamaciones procedentes.

Formada la lista de familias pobres para el año actual y a los efectos de Beneficencia, se halla expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hecho el apéndice al padrón municipal, con referencia al 31 de Diciembre del pasado año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para, en el término de quince días, recibir reclamaciones.

Villadangos, 6 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Máximo Argüello.

### Ayuntamiento de Brazuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el repartimiento de utilidades de este municipio para el presente año de 1937, pudiendo ser examinado por los interesados.

Brazuelo, 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, José Santos.

### Ayuntamiento de Carrocera

Durante la primera quincena de próximo mes de Marzo se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas en la riqueza rústica y urbana para la formación del apéndice de amillaramiento.

Carrocera, 18 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de siete días, para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que procedan; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 18 Febrero 1937.—El Alcalde, Benito Nieto.

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Formado por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Páramo del Sil, a 14 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Constantino Alfonso.

### Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, finido el cual y durante otros quince días, a contar de la terminación de exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Algadefe, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Francisco I. Rodríguez.

### Ayuntamiento de Matanza

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1936, con los documentos justificativos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, según dispone el artículo 579 del del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo todos los habitantes de este término municipal podrán formular los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Matanza, 17 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Formado por la Comisión nombrada al efecto el repartimiento de exacciones municipales, referentes al aprovechamiento de pastos en terreno del común de vecinos, arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas y derechos de reconocimiento de reses de cerda, para el año actual de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Felipe Antón.

### Ayuntamiento de Matallana

Terminado por la Junta general del Repartimiento de este término municipal, el repartimiento general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en los artículos 461 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, queda

expuesto público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los tres días siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean justas los contribuyentes que se encuentren perjudicados; advirtiendo que dichas reclamaciones, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; sin cuyo requisito, no serán atendidas.

Matallana, 16 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta, Ambrosio Brugos.

### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Alguacil-portero de este Ayuntamiento, se anuncia por el plazo de ocho días, para su provisión interina, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde.

Grajal de Campos, 19 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel Lorenzo Ponce.

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se comunica a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal y a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Corbillos de los Oteros, 18 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Robustiano Castro.

### Ayuntamiento de Barjas

Hecha por este Ayuntamiento la designación de Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de siete días, las correspondientes relaciones, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Barjas, 16 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y tenerlo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año, por muerte de María Uceda Vargas, de 50 años, soltera, natural de Casares (Málaga), residente en Campo de Santibáñez, cuyo cadáver fué hallado la mañana del día 8 de los corrientes, en un pozo de una huerta del pueblo últimamente citado, se cita, llama y emplaza a los que se consideren parientes más próximos de la interfecta, para recibirles declaración e instruirles del derecho que a los perjudicados concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas acciones caso de no comparecer en el término de diez días, se entenderán ofrecidas por medio del presente.

Dado en León a 17 de Febrero de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

### Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Sahagún y especial de la causa que con el número 61 de 1936, se instruye en el de Ponferrada.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Vicente Campillo Ovalle, Angel Cañibano López, Laureano Rodríguez Alonso, Julio Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Martínez, José Martínez de Castro y Senén Morán Barrios, de 24, 33, 38, 31, 33, 29 y 24 años de edad respectivamente, obreiros, los seis primeros vecinos de Ponferrada y el último de Priaranza, cuyos actuales paraderos se ignoran, aunque se supone se hallan en la zona ocupada por los elementos marxistas, para que comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, ante este Juzgado con objeto de que se les notifique el auto de procesamiento, se les reciba indagatoria y sean reducidos a prisión

como consecuencia del sumario que se les sigue en este Juzgado con el número 61 de 1936, por sedición; aperebiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes y se les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo fuego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Ponferrada a 20 de Febrero de 1937.—El Juez de instrucción, Jesús Sánchez.—El Secretario, Antonio Revillos.

\* \* \*

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29 de 1936, se han tramitado autos de juicio verbal del Trabajo seguidos a instancia del obrero demandante D. Francisco Alvarez Blanco, mayor de edad, carpintero, de 29 años, vecino de Villamartin del Sil, contra los patronos D. Candelario y D. Fausto Gaiztarro, explotadores de minas, bajo la denominación de Antracitas de Ponferrada, con domicilio en Madrid, calle de Ayala, número 6 y subsidiariamente contra la compañía Aseguradora contra Accidentes del Trabajo Mutualidad Carbonera del Norte, con residencia en Bilbao, calle de Bailén, números 5 y 7, representada por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, sobre reclamación de 956 pesetas con 60 céntimos anuales correspondientes al 37,50 por 100 del jornal que devengaba y en los cuales con esta fecha se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 5 de Febrero de 1937, el Sr. Juez de primera instancia accidental que suscribe D. Julio Fernández Quiñones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal del trabajo seguidos a instancia del obrero D. Francisco Alvarez Blanco, casado, mayor de edad, carpintero y vecino de Villamartin del Sil, sobre

accidente del trabajo contra D. Candelario y D. Fausto Gaiztarro, explotadores de minas, bajo la denominación de Antracitas de Ponferrada, con domicilio en Madrid, calle de Ayala, número 6 y contra la Mutualidad Carbonera del Norte, Mutua de Seguros con Accidentes del Trabajo, con residencia en Bilbao, calle de Bailén, números 5 y 7, representado ésta por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, sobre reclamación de 956 pesetas con 60 céntimos;

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda inicial debo condenar y condepo a los demandados D. Candelario y D. Fausto Gaiztarro, como explotadores de la mina Antracitas de Ponferrada y subsidiariamente a la entidad Mutualidad Carbonera del Norte, a que una vez firme esta sentencia satisfagan al demandante D. Francisco Alvarez Blanco, vecino de Villamartin del Sil, la pensión vitalicia anual del 25 por 100 del jornal que disfrutaba el día del accidente equivalente a la suma de 743 pesetas con 68 céntimos. Se advierte a las partes, sus Procuradores y Abogados de sus derechos a interponer en contra de esta sentencia recurso de revisión ante la Audiencia Territorial de Valladolid, bastando para tenerle por interpuesto la mera manifestación en el acto de la notificación de esta sentencia o bien reparado dentro del plazo correspondiente, siendo requisito indispensable para la admisión de este recurso la previa consignación en depósito de la cantidad a que hubiese sido condenado y por la incomparecencia de los demandados don Candelario y D. Fausto Gaiztarro, así como del demandante, publíquese este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su notificación.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Julio Fernández.—Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y que sirva de notificación al demandante y demandados no comparecidos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de Febrero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

\* \* \*

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en este día en el sumario 127 de 1936, sobre muerte de Antonio San Román, en Tombrío de Abajo, el día 12 de Julio último, acordé se cite nuevamente por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a los testigos y vecinos de Tombrío de Abajo, llamados Amado Rubial, Florencio Rodríguez, Julián Fernández y Benjamín González, hoy en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración y celebrar diligencias de careo acordado por la Superioridad, cuyo plazo empezará a correr desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Y para que pueda tener lugar dicha comparecencia expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de Febrero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

*Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado por delito contra el libre ejercicio del culto, introduciendo dos asnos en la iglesia del pueblo de Sancedo, en los primeros días de Junio último, y obligando al Sr. Cura párroco don Eusebio Martínez a abandonar aquella y su domicilio, se dictó providencia en el día de hoy mandando citar a Javier García y Arsenio Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Sancedo, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en el aludido sumario, bajo aperebimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 13 de Febrero de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

*Juzgado municipal de San Emiliano*  
Don Eliseo Fernández, Juez municipal de San Emiliano.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario su-

plente y Alguacil de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado municipal, haciendo constar que la remuneración de los cargos que se anuncian se fundan en los derechos de Arancel, teniendo una población este Ayuntamiento de 2.385 habitantes de hecho y 2.428 de derecho.

San Emiliano, 4 de Enero de 1937.—El Juez municipal, Eliseo Fernández  
*Juzgado municipal de Valderrueda*  
Don Basílides Gómez Díez, Juez municipal de Valderrueda.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil, seguida en este Juzgado, en reclamación de cuatrocientas diez y siete pesetas con sesenta céntimos, a instancia de don Santos González, mayor de edad y vecino de Puente Almuhey, contra D. Florencio Riaño García, vecino de Valderrueda, éste de ignorado paradero, por auto de esta fecha he acordado citar a dicho demandado por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que el día 27 de Febrero actual y hora de las diez y seis comparezca con sus pruebas ante la audiencia de este Juzgado, a fin de contestar a la demanda por sí o por medio de apoderado que legalmente le represente; apercibiéndole que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación al demandado, expido el presente en Valderrueda, a 16 de Febrero de 1937.—El Juez municipal, Basílides Gómez.—El Secretario, Angel Fernández.

Núm. 69.—8,00 ptas.

Don Basílides Gómez Díez, Juez municipal de Valderrueda.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil, seguida en este Juzgado, en reclamación de noventa y tres pesetas con noventa céntimos, a instancia de don Salvador Alvarez Pascual, vecino de Valderrueda, contra D. Ricardo González Manzanedo, mayor de edad y

vecino del referido Valderrueda, de ignorado paradero, por auto de esta fecha he acordado citar a dicho demandado por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que el día 28 de Febrero actual y hora de las diez y seis comparezca con sus pruebas ante la audiencia de este Juzgado, a fin de contestar a la demanda por sí o por medio de apoderado que legalmente le represente; apercibiéndole que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de citación al demandado, expido el presente en Valderrueda a 17 de Febrero de 1937.—El Juez municipal, Basílides Gómez.—El Secretario, Angel Fernández,

Núm. 70.—8,00 ptas.

#### Requisitorias

Castro Garmilla, Cesáreo, mayor de edad y vecino de Caboalles de Arriba y natural de Boñar y cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en ignorado paradero y comprendido en el artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, para notificarle al auto de procesamiento dictado contra él y ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el número 33 del año 1936, por el delito de hurto de madera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Murias de Paredes, 17 de Febrero de 1937.—El Secretario, Román Rodríguez. — V.º B.º: El Juez, (Ilegible).

Fernández Lago, Daniel, de 17 años de edad, natural de Quilós (Villafranca del Bierzo), hijo de Baldomero y Antonia; hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes y como procesado en el sumario que se le sigue por el delito de robo, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León, en virtud de lo acordado en el expresado sumario e instruido con

el número 51 de 1934; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murias de Paredes, 16 de Febrero de 1937.—El Secretario, Román Rodríguez. — V.º B.º: El Juez, (Ilegible).

Por la presente cito, llamo y emplazo a Angel Juárez Franco, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mansilla, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo (León), recluta perteneciente al reemplazo de 1936, y al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, para que en un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga su presentación en este Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 15 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Tomás Calvillo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eleuterio del Pozo López, hijo de Melchor y de Julia, natural de La Bañeza, perteneciente como recluta del reemplazo de 1936 al Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, para que en un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga su presentación en el Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 16 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Tomás Calvillo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Sebastián García Ramos, hijo de Teodoro y Hermiña, natural de Barrios de Vitoro, Ayuntamiento de Villagatón (León), recluta del reemplazo de 1936, perteneciente al Regimiento Infantería Zaragoza, número 30, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, se presente en el Cuartel de San Francisco (Orense), para responder en el expediente que por falta de concentración se le sigue por el Juzgado del mencionado Regimiento, significán-

dole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Orense, 6 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Tomás Castriño.

Alba González Enrique, de 29 años de edad, hijo de Diego y Julia, soltero, jornalero, natural y vecino últimamente de Pieros, procesado en causa número 13 de orden en el año 1936, por intento de robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada como consecuencia de dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 18 de Febrero de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Santos Alonso Fernández, hijo de José y Teresa, natural de Foncebadón, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, recluta del reemplazo de 1936, perteneciente al Regimiento Infantería Zaragoza, número 30, segundo Batallón, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 15 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Nogales González.

Pérez Costilla Pedro, de 22 años de edad, hijo de José y Quiteria, soltero, natural y vecino de Palazuelo de Orbigo, labrador y cuyo actual paradero se ignora, ausenándose del pueblo de su naturaleza en el mes de Agosto o primera quincena de Septiembre últimos, suponiéndose lo fuera para Asturias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido por haberse así acordado en orden de la Superioridad dimanante del sumario número 17 de 1935, por lesiones; bajo apercibi-

miento que de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 15 de Febrero de 1937.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Alonso González Juan, de 43 años, soltero, jornalero, hijo de José y Bernarda, natural y vecino que fué de Palanquinos, comparecerá en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días para constituirse en prisión acordada por la ilustrísima Audiencia de León en el sumario que se le siguió por hurto con el número 80 de 1934; apercibido de que si no comparece dentro del mencionado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan a 13 de Febrero de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Fernández Villazan, Amadeo, de 25 años de edad, casado, mecánico, hijo de Antonio y Carmen, natural de Gijón, y su esposa Argentina García Cueli, de 25 años, hija de Ramón y de Juana, de la misma naturaleza, vecinos que fueron de León, en la calle de Travesía Santa Marina, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escándalo público, comparecerán ante el mismo con el fin de ser requeridos a los efectos del cumplimiento de la pena principal impuesta a los mismos de multa, así como a la de reprensión y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quinto día, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de Febrero de 1937.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Carro Lago, Domingo, de 26 años de edad, casado, albañil, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Betanzos (Coruña), vecino que fué de Puente Castro, calle de Valencia, actualmente en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio, de faltas por

lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir los siete días de arresto menor a que fué condenado por sentencia declarada en su día firme, y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quinto día, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de Febrero de 1937.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Alvarez Redondas, Severo, de 21 años, soltero, hijo de Francisco y Rosa, natural de Santiago (Mondónedo), vecino últimamente de Lugo, chofer, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad, decretada en sumario número 231 de 1935, por daños, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 12 de Febrero de 1937.—El Secretario Judicial, P. H., Casimiro Menéndez.

Díez, Hierímides, de 32 años, soltero, natural de Cubillas de Rueda, vecino últimamente de Sahagún, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León, y decretada en sumario número 109 de 1936, por tentativa de robo, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

León, 12 de Febrero de 1937.—El Secretario judicial, P. H., Casimiro Menéndez.

Cleto Retamar Pérez, Presidente del Sindicato de Obreros del Cemento de Toral de los Vados; Mario Quintana; Manuel Senra, Alcalde de Villadecanes durante los sucesos; Antonio Delgado (a) «Camión», Concejal del Ayuntamiento de Villadecanes durante los sucesos; Fernando Núñez Dacosta (a) «Portugués»; Daniel Amigo; Victorino Parada, Secretario del Sindicato de Obreros del

Cemento de Toral de los Vados; Belarmino Bouzas, Vocal primero del mismo Sindicato; Pedro Bouzas Arias; Abel Ares Pérez; el llamado «Cachopo»; José y Gonzalo Barra Voces; Lorenzo Merayo (a) «Matein»; Rufino Guerrero Vidal; Ramiro Saavedra, y un tal Chaperá, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Toral de los Vados, comprendidos en el número primero del artículo 663 del Código de Justicia Militar, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado Militar Especial de la Comandancia de Ponferrada, para notificarles el auto de procesamiento por rebelión, en causa que se instruye en este Juzgado y para ser reducidos a prisión contra ellos decretada en el mismo auto, apercibiéndoles, caso de incomparecencia, con ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 16 de Febrero de 1937.—El Juez Militar Especial, Carlos Alvarez.—El Secretario, Francisco García Hortelano.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Urrichi Ortiz, hijo de Marcos y de Luciana, natural de Aynelas, Ayuntamiento de Astorga, recluta del reemplazo de 1936, perteneciente al Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, segundo Batallón, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 15 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Nogales González.

Aira, Jesús, hijo de padre desconocido y de Esperanza, natural de La Cernada, Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 m., pelo castaño, cejas id., ojos al pelo, nariz roma, barba saliente, boca regular, domiciliado últimamente en La Cernada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá

dentro del término de treinta días en Astorga, Cuartel de Santocildes, ante el Juez Instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos número 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 17 de Febrero de 1937.—El Juez Instructor, José Romero.

Rmiro Cuello Fernández, soldado del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31, hijo de Isidro y Obdulia, mayor de edad, casado, natural de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término de quince días, a contar desde el de la fecha, ante el Juez Instructor D. Miguel Angel Pérez Fernández, Alférez de Infantería, destacado en Pravia (Asturias), que le sigue causa por dicho delito, sito en el Cuartel de las Escuelas de esta plaza, al cual pertenece; bajo apercibimiento de tenerle en rebeldía.

Pravia, 15 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Miguel Angel Pérez Fernández.

Díaz Ares, Wenceslao, hijo de Wenceslao y de Carmen, natural de Guteriz, Ayuntamiento de idem, Concejo de Villalba, provincia de Lugo, vecindado últimamente en Monforte de Lemus y en la actualidad, soldado del cuarto Batallón expedicionario del Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30, comparecerá ante el Sr. Juez Instructor del citado Batallón, D. José María Velloso Pérez Batallón, en el plazo de cuatro días a partir de la fecha de la publicación de ésta en el *Boletín Oficial* del Estado y de la provincia y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riaño (León), 18 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José M.<sup>a</sup> Velloso.

Sánchez Vázquez, Julián, de profesión Inspector de primera Enseñanza, con ejercicio en León, domiciliado en León, calle de Pérez Galdós, núm. 5, Distrito Militar de la 8.<sup>a</sup> División.

Se le instruye causa por hacer ma-

nifestaciones en contra del Movimiento Nacional.

Dicho individuo comparecerá en este Juzgado, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Dado en León a veinte de Febrero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Ricardo Aguilar.

Morán González, Basilio, hijo de Vidal y Marcela, natural de la Vecilla y con domicilio en León, calle de Misericordia, n.º 2, Distrito Militar de la 8.<sup>a</sup> División, de sesenta y cuatro años de edad, de oficio cesterero, sabe leer y escribir y se dedica a la mendicidad.

Se le instruye causa por propalar noticias tendenciosas para el Movimiento Nacional.

Dicho individuo comparecerá en este Juzgado en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos locales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Dado en León a veinte de Febrero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Ricardo Aguilar.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Isidro García García, hijo de Francisco y de María, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), recluta perteneciente al reemplazo de 1936 y al Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, para que en un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga su presentación en este Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 16 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Tomás Calvillo.

## ANUNCIO PARTICULAR

El 22 de Febrero se extravió una vaca en el pueblo de Cillanueva, pelo castaño, asta piquera.

Su dueño, Tiburcio Rey, de Cillanueva, a quien se avisará.

Núm. 67.—2,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial